



AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL

CIF: P-0402000-D Núm. REL: 01400209

BANDO

CONVOCATORIA ELECCIÓN DE SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PAZ DE BAYÁRCAL

D. Germán Moreno Sampedro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bayárcal (Almería), hace saber:

Que en los Juzgados de Paz de municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en los juzgados de paz se prestará el servicio por el personal dependiente del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

Que se abre un **plazo de diez días naturales** para que las personas que estén interesadas puedan presentar su candidatura mediante el **MODELO DE SOLICITUD SELECCIÓN PUESTO SECRETARIO/A JUZGADO DE PAZ DE BAYÁRCAL (ALMERÍA)**, recogido en el **ANEXO I**, a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Bayárcal o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento en las formas previstas en la ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, y demás aspectos. Asimismo, las bases de la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://www.bayarcas.es>].

Lo que se publica para general conocimiento, en Bayárcal, a 12 de junio de 2.025.

El Alcalde

D. Germán Moreno Sampedro

Código Seguro De Verificación	qxk8ovcaXbiIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcas	Firmado	12/06/2025 15:23:35	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qxk8ovcaXbiIRRChgDHVKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			